Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2016-2018.----------

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos "Dr. Ezequiel Capistrán Rodríguez" de Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, con el objeto de celebrar la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional:** solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento** procede a pasar lista de asistencia:----------

C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional..... presente
C. Teresa Salgado Varona, Síndico Municipal..... presente
C. Omar Jair Garduño Montalvo, Primer Regidor..... ausencia justificada
C. Genoveva Flores Rodríguez, Segunda Regidora..... ausencia justificada
C. Ricardo Cortés Márquez, Tercer Regidor..... presente
C. Ana Luz Negrete Velázquez, Cuarta Regidora..... presente
C. Ernesto Nemer Monroy, Quinto Regidor..... presente
C. Aurora María Zimbrón Ovando, Sexta Regidora..... presente
C. Miguel Alonso Terrón Villicaña, Séptimo Regidor..... presente
C. Rosendo Galeana Soberanis, Octavo Regidor..... presente
C. María Elisa Quijada Badillo, Novena Regidora..... presente
C. Arturo Tonatiuh Romero Malagón, Décimo Regidor..... presente
C. Gildardo Quiroz Salcedo, Décimo Primer Regidor..... presente
C. Pablo Cajero Vázquez, Décimo Segundo Regidor..... presente
C. Rosario Gómez Colín, Décima Tercera Regidora..... presente

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal Constitucional, se ha pasado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum, por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** se informa que existe quórum y se declara instalada la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016-2018, para lo cual solicito al Secretario del Ayuntamiento dé a conocer la propuesta de Orden del Día. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**: Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de Orden del Día es la siguiente:--

----------**Orden del Día**----------

I. Lista de asistencia ----------
II. Declaración del quórum legal e Instalación del Cabildo.----------
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de abril de 2016.----------
V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen CRR/003/2016, que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.------
VI. Asuntos Generales.----------
VII. Clausura de la Sesión.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se ha dado a conocer la propuesta de Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra en relación a los puntos a tratar y, de ser el caso, si desean inscribir Asuntos Generales, por favor indicarlo levantando la mano y refiriendo el tema a tratar en este momento, no habiendo intervención alguna en relación con los puntos del Orden del Día y, se inscriben para el punto de Asuntos Generales los siguientes ediles: en uso de la voz la **C. María Elisa Quijada Badillo, Novena Regidora:** gracias, es referente a la afectación de la imagen urbana del primer cuadro. En uso de la voz el **C. Ricardo Cortés Márquez, Tercer Regidor:** una solicitud de unos vecinos de San Bartolomé Tlaltelulco. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación del Cuerpo Edilicio la propuesta de Orden del Día. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio les solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta de Orden del Día en los términos en los que se les ha dado a conocer, con la inscripción de los Asuntos Generales referidos por la Novena Regidora, María Elisa Quijada Badillo y el Tercer Regidor, Ricardo Cortés Márquez, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 125/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción III, 33, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 de abril de 2016, con la inscripción en Asuntos Generales de los siguientes: por la C. María Elisa Quijada Badillo, Novena Regidora, un asunto relativo a la colocación indebida de numerosos carteles que promocionan eventos artísticos por la Feria de San Isidro, y por el C. Ricardo Cortés

Márquez, Tercer Regidor, un asunto con relación a una petición de vecinos de San Bartolomé Tlaltelulco.----------

Cuarto Punto: Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de abril de 2016.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para atender el cuarto punto del Orden del Día y tomando en consideración que el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de abril de 2016, les fue remitida vía correo electrónico con antelación, solicito a los integrantes de este Cabildo se dispense su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la dispensa de la lectura del acta de Cabildo de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, efectuada el día 14 de abril de 2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 126/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción IV, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del acta correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 14 de abril de 2016.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** le pido al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración el contenido del Acta correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se ha dispensado la lectura del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, queda a su consideración el contenido de la misma y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, para aprobar el acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de este Cuerpo Edilicio. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el contenido del acta referida, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 127/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción IV, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 14 de abril de 2016.-

Quinto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen CRR/003/2016, que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el quinto punto del Orden del Día solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al dictamen CRR/003/2016 que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a través de su oficio REG6/100/2016 de fecha 19 de abril de 2016, interviene en este punto la C. Aurora María Zimbrón Ovando, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal. En uso de la voz la **Sexta Regidora:** gracias Señor Secretario, compañeros Ediles, Señor Presidente Municipal, el pasado 30 de noviembre de 2015, mediante la Gaceta de Gobierno Nº 106, se expidió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, en este sentido se les pide a los municipios que puedan implementar su propio Código de Ética, en ese sentido en la Administración Municipal 2009-2012 fue que se expidió por primera vez este Código, ahora bueno, se hizo la renovación, bueno la actualización, se implementaron nuevas figuras como está el Comité de Ética, para ayudar a que los servidores públicos puedan incrementar los indicadores de calidad en el servicio y la atención ciudadana, así como la solidaridad entre los mismos, bueno eso es todo y es cuanto, agradezco a todos los compañeros integrantes de la Comisión por su participación. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** gracias Regidora, solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Órgano Colegiado, les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el dictamen CRR/003/2016 que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a través de su oficio REG6/100/2016, en los

términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 128/2016: con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción I y 69 fracción I, inciso r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44, 45 y 60 fracción I inciso r) del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el dictamen CRR/003/2016, emitido por la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, relativo al Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2016-2018, en los siguientes términos:

PRESENTACIÓN

El presente documento integra el conjunto de principios que el H. Ayuntamiento de Metepec ha establecido para regir la actuación de sus servidores públicos, por lo que es de observancia general y obligatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, atendiendo a las obligaciones y atribuciones que le han sido conferidas, a efecto de elevar los niveles de calidad y servicio en beneficio de la población metepequense.

GLOSARIO

Código de Ética.- Documento que establece reglas de comportamiento de los servidores públicos del H. Ayuntamiento y de sus Organismos Auxiliares.
Delación.- Acusación o denuncia que hace alguien de un hecho o conducta censurable.
Organismos Auxiliares.- Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal 2016-2018, refiriéndose al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.
Servicio Público.- Actividad consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental.
Servidor Público.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, en sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos, con independencia del acto jurídico que les dio origen.
H. Ayuntamiento.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.

ANTECEDENTES

El pasado 30 de noviembre de 2015 en la Gaceta del Gobierno No. 106, se publicó el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, que si bien regirá la conducta de los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, marca la pauta para que los municipios elaboren el suyo o bien actualicen los existentes. Cabe señalar que el Código de Ética del H. Ayuntamiento de Metepec, México, fue publicado por primera ocasión durante la administración 2009-2012; por lo que el presente documento corresponde a una actualización que se alinea con su similar estatal haciendo referencia específica a los principios, valores, deberes y compromisos de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Metepec. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a lo determinado en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y, mediante la Contraloría Municipal, el presente tiene como finalidad establecer los lineamientos mínimos que debe considerar todo servidor público en el ejercicio de sus funciones y contendrá reglas claras para que en la actuación de los servidores públicos impere indistintamente una conducta que responda a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía. Mediante la implementación del Código de Ética y a través de la Dirección de Gobierno por Resultados se pretende incrementar los indicadores de calidad en los servicios prestados por este Ayuntamiento, estableciendo las bases que determinen una conducta de respeto hacia los usuarios y solidaridad entre los integrantes de las áreas, con el fin de coadyuvar a una conducta armónica, fomentando la economía procesal, a través de la certificación de los servicios públicos que están orientados a la atención directa de la ciudadanía, a efecto de que el trato a la sociedad metepequense sea digno, expedito y transparente.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.
- Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016.
- Manuales y Reglas de Operación de los Programas Federales y Estatales.

CÓDIGO DE ÉTICA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I
OBJETO Y ALCANCES

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto establecer las reglas y principios éticos conforme a los cuales, los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, deberán normar su actuar con apego a la ética en el ejercicio de sus funciones, a fin de mejorar la calidad en el servicio y la conducta entre sus compañeros de trabajo, favoreciendo siempre la transparencia y la rendición de cuentas, contribuyendo a mejorar el servicio público a favor de los habitantes del Municipio.

Artículo 2.- Los principios, valores y normas de conducta previstas en el presente Código, son de observancia general para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, tanto de la Centralizada como de los Organismos Descentralizados, así como para los integrantes del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el actuar de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública municipal o tenga la calidad de servidor público, deberá conocerlo y apegar su conducta al mismo.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

Código de Ética.- Documento que establece reglas de comportamiento de los servidores públicos del H. Ayuntamiento y de sus Organismos Auxiliares.

Organismos Auxiliares.- Organismos Descentralizados de la administración pública municipal 2016-2018, refiriéndose al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS), al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec (DIF) y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec (IMCUFIDEM).

Servicio Público.- Actividad consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental.

Servidor Público.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, en sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos, con independencia del acto jurídico que les dio origen.

H. Ayuntamiento.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.

Artículo 4.- Los principios que guían el actuar de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Metepec, son los siguientes:

I. **BIENESTAR COMUN**: Las decisiones y acciones que lleve a cabo el servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad y al desarrollo integral de las personas, por encima de intereses particulares ajenos al beneficio de la sociedad metepequense.
II. **COMPROMISO:** Los servidores públicos deberán cumplir cabalmente con las obligaciones contraídas y aquellas que le han sido encomendadas, independientemente del nivel jerárquico que tengan.
III. **CONFIDENCIALIDAD:** El servidor público no debe utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.
IV. **CORDIALIDAD:** En cumplimiento de sus funciones el servidor público brindará atención amable, pronta, diligente, expedita y respetuosa a los ciudadanos.
V. **EFICIENCIA:** Los prestadores de servicio público se desempeñarán de manera óptima, es decir, actuarán mediante una cultura de calidad en el servicio de la

Administración Pública Municipal, haciendo uso racional, responsable y transparente de los recursos públicos otorgados en un mínimo de tiempo, conforme a los más altos cánones de asistencia al público orientada al logro de resultados y economía procesal.

VI. **EQUIDAD:** El actuar del servidor público debe guiarse por la razón para adecuar la solución legal a un resultado justo, y que nunca debe ser ejecutado en contra de los fines perseguidos por las leyes. No realizar actos discriminatorios en su relación con el público, con la ciudadanía o con los demás servidores públicos de la Administración Municipal. Este principio es de aplicación homóloga.

VII. **HONRADEZ:** Los servidores públicos deben actuar en cualquier momento con la máxima rectitud, sin pretender, ni obtener beneficio, provecho o ventaja para sí o para terceros, derivada de sus funciones. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que pudiera poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo. De igual forma, ningún servidor público deberá aceptar favores, dádivas, obsequios, compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público o que provoquen su actuar con falta de ética y vocación de servicio.

VIII. **IGUALDAD:** Prestar los servicios que le han sido encomendados, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política y dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

IX. **IMPARCIALIDAD:** El servidor público debe actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona u organización alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer las funciones que le confieren las disposiciones legales de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

X. **INTEGRIDAD:** Se deberá actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose durante el desarrollo de sus funciones con absoluta rectitud y congruencia a fin de fomentar el buen gobierno y la credibilidad en las instituciones públicas.

XI. **JUSTICIA:** El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

XII. **LEGALIDAD:** El servidor público debe realizar solamente lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales le confieren por el empleo, cargo o comisión, debe conocer y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, el Bando Municipal de Metepec, Estado de México y demás disposiciones legales y normativas que regulan su actividad.

XIII. **PROFESIONALISMO:** Actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes al cargo, de conformidad con lo que se establece en el Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México y demás normatividad aplicable.

XIV. **TRANSPARENCIA:** El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

XV. **RESPETO:** El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés y tolerante, está obligado a reconocer en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

XVI. **RESPONSABILIDAD:** El servidor público debe evaluar los actos cuya generación o ejecución tuviera a su cargo, considerando los antecedentes, motivos y consecuencias de los mismos, actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación.

XVII. **SOLIDARIDAD:** Los servidores públicos colaborarán entre sí y propiciarán que el trabajo en equipo sea armónico e incondicional, independientemente de sus intereses personales, con el único objetivo de coadyuvar a lograr lo previsto en los planes y programas municipales, propiciando siempre una plena vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía, que genere certeza en sus instituciones.

CAPÍTULO II
DEL COMITÉ DE ÉTICA PÚBLICA

Artículo 5.- A fin de que se cumplimente lo dispuesto en este Código, se crea el Comité de Ética Pública, como un cuerpo colegiado encargado de vigilar su correcta diligencia, cuya naturaleza es meramente consultiva y sin facultades ejecutivas para imponer sanciones de orden coercitivo, sino de carácter exhortador.

Artículo 6.- El Comité estará conformado de la siguiente manera:

En calidad de miembros permanentes:

a) En su carácter de Presidente del Comité, el Presidente Municipal;
b) Como Secretario Técnico del Comité, el Secretario del H. Ayuntamiento; y

c) En carácter de Vocal un representante del Cuerpo Edilicio, elegido a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en Cabildo.

En calidad de miembros temporales:

a) El Titular de cada Dependencia u Organismo (vocal);
b) Un subdirector (vocal);
c) Un Jefe de Departamento (vocal), y
d) Un operativo (vocal), mismo que será elegido mediante votación del área a la que pertenezca.

El carácter de temporal dependerá de la unidad a la cual esté adscrito el servidor público al que se cite ante el Comité.

Asimismo, el Comité contará con invitados permanentes:

a) El Defensor de los Derechos Humanos del Municipio de Metepec;
b) La Consejería Jurídica;
c) La Dirección de Equidad de Género, y
d) La Contraloría Municipal.

Los cuales de acuerdo a su investidura podrán darle mayor certeza a las recomendaciones emitidas, cada una nombrará a un representante, mismo que asistirá a las sesiones del Comité en su calidad de invitado permanente y podrá intervenir en la sesión, previa autorización del Comité, sin que tengan derecho a voto.

Cada miembro ya sea como propietario permanente o temporal deberá designar un suplente que asistirá a las sesiones en su ausencia.

Artículo 7.- El proceso de elección de los miembros operativos del Comité se llevará a cabo mediante la votación que realice el personal de las dependencias u organismos auxiliares, cada tres años en el último bimestre del año, y éstos deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia u organismo auxiliar que corresponda al momento de su elección.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. La elección será supervisada por el Presidente del Comité.

Una vez concluida la etapa de elección, el Presidente revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el Presidente notificará a través de oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros para que integren el Comité.

En caso que alguno de los miembros incumpla con las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos generales, será separado del Comité, hasta en tanto se determine la procedencia de la recomendación, en caso de ser procedente la misma, el integrante será removido del Comité.

Artículo 8.- Las funciones del Comité son las siguientes:

a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos generales, lo establecido en el Libro I, Título Segundo de las Comisiones Edilicias, así como lo dispuesto en el Título I, Capítulo III de las Sesiones de Cabildo del Compendio Municipal de Metepec, Estado de México.

Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación.

Las Bases, en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;

b) Emitir las propuestas para la revisión y actualización del Código de Ética, así como vigilar su aplicación y cumplimiento;

c) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Ética;

d) Formular observaciones y emitir las recomendaciones correspondientes derivadas del incumplimiento al Código de Ética, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento de los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos, a fin de que la misma sea integrada a su expediente;

e) Sugerir modificaciones en la estructura del área de trabajo de las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, a fin de que se apeguen a éste;

f) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética;

g) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los Derechos Humanos, promoviendo la equidad de género y fomentando la integración y el trato digno por parte de los servidores públicos a la ciudadanía, a fin de erradicar la discriminación y, sumándose a los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética;

h) Coordinar con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la Dirección de Equidad de Género y la Dirección de Gobierno por Resultados, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, así como de cultura de calidad en el servicio, orientados a la atención directa a la ciudadanía y la interacción entre el personal de las áreas; y

i) Dar vista a la Contraloría Municipal cuando la actuación del servidor público realice actos que constituyan hechos de responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 9.- Cualquier persona puede hacer del conocimiento los presuntos incumplimientos al Código de Ética y acudir ante el Comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero.

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación y de los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Una vez promovida la delación, el Secretario le asignará un número de registro y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

En caso que el asunto no corresponda al de una delación, se deberá orientar a la persona para que la presente ante el órgano de control interno o la instancia correspondiente.

La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos de la dependencia u organismo deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Los miembros del Comité para atender una delación presentarán sus conclusiones y si estas consideran un incumplimiento al Código de Ética, el Comité emitirá una recomendación al servidor público en cuestión.

Ahora bien, todo servidor público que resultase exhortado deberá recibir de manera obligatoria talleres de capacitación y sensibilización en materia de ética, cultura de calidad en el servicio, así como del trato solidario entre sus compañeros de trabajo, con la finalidad de concientizar al servidor público de la importancia de su labor y el impacto social que tiene éste en el desempeño de sus funciones.

Artículo 10.- Las sesiones ordinarias, serán convocadas por el Presidente, cuando menos con cuarenta y ocho horas de antelación y con respecto a las sesiones extraordinarias éstas podrán efectuarse en cualquier momento.

Artículo 11.- En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día con la referencia de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité, dicha documentación, se podrá hacer llegar a través de medios electrónicos.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

Artículo 12.- El Comité quedará válidamente constituido cuando asista la mitad más uno de sus miembros a la sesión, entre los cuales se tendrán que encontrar presentes el Presidente y el Secretario.

Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión se efectuará al día siguiente hábil.

Artículo 13.- Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día. En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

a) Verificación del quórum por el Secretario;
b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior; y
d) Discusión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Artículo 14.- Los asuntos debatidos y los acuerdos realizados por el Comité se harán constar en acta informativa, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité, así como a los invitados permanentes.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

Artículo 15.- Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes.

En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Artículo 16.- El Comité desahogará los asuntos turnados en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la fecha en que se les haga de su conocimiento. El Comité podrá acordar la prórroga de algún asunto en caso justificado.

Artículo 17.- Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias corresponde al Presidente:

a) Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria;
b) Dirigir y moderar la sesión;
c) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el desahogo de asuntos;
d) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos, y en su caso, proceder a pedir la votación; y
e) El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten.

Artículo 18.- El Secretario del Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
b) Enviar con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
c) Verificar la existencia de quórum;
d) Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;
e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura o a la omisión de la misma;
f) Recabar las votaciones;
g) Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité;
i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
k) Llevar el registro documental de las delaciones, quejas y asuntos tratados en el Comité; y
l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité.

Artículo 19.- Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

a) Asistir y participar en las sesiones;
b) Aprobar el orden del día;
c) Realizar las modificaciones al acta anterior, de ser procedentes;
d) Emitir su voto; y
e) Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

Artículo 20.- Los miembros del Comité deberán:

a) Cumplir y promover el Código de Ética;
b) Dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;

c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
d) Participar activamente en el Comité a fin que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones; y
e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.

Artículo 21.- Corresponderá a las dependencias y organismos auxiliares adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades y objetivos del presente Código, así como los resultados de las recomendaciones y disposiciones emitidas por el Comité.

DEL INCUMPLIMIENTO

Artículo 22.- El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código, será valorado por el Comité y éste emitirá la recomendación correspondiente, haciendo de su conocimiento al superior jerárquico.

Artículo 23.- Para dejar constancia del incumplimiento al presente Código, en todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada por el superior jerárquico inmediato con la presencia de dos testigos, para que la misma sea turnada al Comité de Ética y éste en sesión emita la valoración correspondiente.

Asimismo el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, instruye se publique en la Gaceta Municipal el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2016-2018.---------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** nuestro reconocimiento a los integrantes y por supuesto a la Presidenta de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal por este importante instrumento para todos los servidores públicos de Metepec, que nos pone en sintonía además con el marco jurídico estatal; el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, instruye se publique en la Gaceta Municipal el Código de referencia.----------

Sexto Punto: En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el sexto punto del Orden del Día, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento dé a conocer las inscripciones para el punto de Asuntos Generales. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, informo a ustedes que se inscribieron para el punto de Asuntos Generales, los siguientes Ediles: **CC. María Elisa Quijada Badillo, Novena Regidora y Ricardo Cortés Márquez, Tercer Regidor.**----------
Primer Asunto: En uso de la voz la **Novena Regidora:** buenos días compañeros, Señor Secretario del Ayuntamiento, Señor Presidente Municipal, el punto que quiero tratar en este momento, es lo relativo a la afectación que se ha hecho a la imagen urbana en nuestro municipio, específicamente en el territorio que comprende el casco viejo de la Cabecera Municipal de Metepec denominado "Pueblo Mágico", el cual está perfectamente descrito en su composición territorial en el artículo 81 del Bando Municipal 2016, hablo de afectación porque a partir del día de ayer me parece, se han empezado a colocar decenas, quizás cientos de carteles en lugares donde no deberían estar, son eventos artísticos los que se están promocionando referentes a la Feria de San Isidro 2016, está prohibido fijar este tipo de publicidad como lo establece el artículo 76 de nuestro Bando Municipal, que marca una excepción y es que se podrá fijar propaganda cuando dicha publicidad sea de un servicio informativo sobre seguridad pública, transito, protección civil y en ningún caso se hace mención a un espectáculo artístico que es el caso que estamos mencionando, esta acción de fijar publicidad también infringe el artículo 41, fracción II del Libro Séptimo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, que prohíbe fijar publicidad en postes de luz y además infringe también el artículo 104 de la fracción IX del Libro Noveno del Compendio de Reglamentación Municipal, que prohíbe fijar propaganda en postes o cualquier lugar que puedan dañar esta imagen urbana, cabe mencionar que el Ayuntamiento bueno obviamente es el responsable de vigilar la aplicación de las leyes que emanan de este Cuerpo Colegiado y hay una dependencia que es la responsable de vigilar particularmente esto, me refiero a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, si quedara un poco duda de esto en el artículo 72 y 73 de nuestro Bando Municipal especifica que toda persona física o jurídico colectiva están obligados a solicitar este permiso a dicha dependencia, la pregunta aquí sería si la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, ¿otorgó algún permiso para colocar este tipo de publicidad en esta área denominada Pueblo Mágico?, con todo y que la normatividad vigente lo prohíbe, esa sería como la duda, ¿si se otorgó o no el permiso? y bueno el segundo tema y dejando todavía de lado este tema del permiso, el área denominada Pueblo Mágico de Metepec, particularmente me preocupa mucho porque se pueden llegar a recibir sanciones que de alguna forma nos lleven a perder o a poner en problemas el título como Pueblo Mágico que somos, y lo anterior es dado que la guía de incorporación y permanencia en este programa supone contar con una serie de elementos en los que juega un papel importante el respaldo del Gobierno Municipal en lo relativo al cumplimiento de todos los ordenamientos emitidos por este, en específico hablo del Reglamento de Imagen Urbana, en este caso es lo contenido en el Libro Noveno del

Compendio de Reglamentación Municipal, ya que el turismo es una actividad que requiere de acciones de transversalidad para su desarrollo y de la diversificación y apreciación de su producto turístico, por ello es indispensable cumplir con todo lo que supone un Pueblo Mágico, básicamente quiero externar esta preocupación en general, las posibles consecuencias que se puedan derivar de tener toda esa publicidad colocada donde no debe de ser por ley y finalmente expresar que quien es el responsable de esta acción, entiendo que es la concesión, entonces el área a quien se le dio la Feria de San Isidro Metepec 2016, pero desconozco en lo particular los términos en los que se dio dicha concesión, el contrato como tal no lo conocemos, entonces no sabemos si ahí hubo alguna omisión de algún punto que no se haya tratado y que sea importante revisar ahorita y bueno básicamente es eso, sabedora de la comprensión suya Señor Presidente Municipal, yo si quisiera que se tomaran cartas sobre el asunto y ver la posibilidad de que se nos pudiera proporcionar la información relativa a esta concesión, para ver en que momento surgió este error si fue a lo mejor por parte de la Administración o en donde están descritas la prohibición de lo que marca la ley y bueno no quiero omitir que este tipo de eventos por supuesto que genera una derrama económica, benefician el turismo en Metepec pero precisamente para no poner en riesgo el que más adelante se nos sancione, se nos pueda llegar a quitar el título de Pueblo Mágico, es por eso que solicito que se revise este asunto, es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** claro que si Regidora, además Presidenta de la Comisión de Turismo, no hay autorización por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano para esa publicidad, lo vamos a revisar inmediatamente para que se haga el retiro y hay un comité deliberador que es quien asigna al concesionario la feria, en el que participan varias direcciones e instancias del Gobierno Municipal, por supuesto que hubo unas bases públicas que se dieron a conocer, participaron de ahí algunos y el comité deliberador definió con base ahí en lo que había establecido en las propias bases, pero con mucho gusto le acercamos la información. En uso de la voz la **Novena Regidora:** muchas gracias y únicamente ver si podemos tener esto la información relativa a la concesión y el contrato como tal para revisarlo, muchas gracias.----------

Segundo Asunto: En uso de la voz el **Tercer Regidor:** gracias Señor Secretario, compañeros buenas tardes, primero que todo saludarlos y comentarles que vía redes sociales he recibido algunas inquietudes de algunos vecinos y una de estas es en San Bartolomé Tlaltelulco, en especial un ciudadano Ángel Arturo Molina, vecino y afectado ahí en estas calles, en la calle, sobre todo en la calle Prolongación Josefa Ortíz de Domínguez, que está al lado de la secundaria, él está haciendo ahí algún tipo de peticiones incluso ya las hicieron por escrito, ya vinieron aquí a la oficina, avisaron por tema de redes sociales bueno que sobre todo en esta calle está un poco deficiente el servicio de recolección de basura y también a su vez están solicitando ahí algunas luminarias fundidas, eso genera peligro, inseguridad en la noche, entonces yo pediría aquí con mis compañeros y todos nosotros que fuera atendido a la brevedad para así atender las demandas ciudadanas que nos pidieron nuestros vecinos, es cuanto. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** con gusto Regidor, instruyo al Secretario del Ayuntamiento, a que la Dirección de Servicios Públicos atienda esta solicitud ciudadana que nos hace llegar el Regidor, con mucho gusto.--

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, Señoras y Señores Ediles, les informo que han sido sustanciados todos los asuntos del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria.----------

En uso de la voz el **C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional:** no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec 2016-2018, siendo las once horas con cincuenta minutos del día jueves veintiuno de abril de dos mil dieciséis, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Gracias.----------

----------**Doy Fe**----------

----------**C. Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento**.----------

C. David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional

C. Teresa Salgado Varona
Síndico Municipal

C. Ricardo Cortés Márquez
Tercer Regidor

C. Ana Luz Negrete Velázquez
Cuarta Regidora

C. Ernesto Nemer Monroy
Quinto Regidor

C. Aurora María Zimbrón Ovando
Sexta Regidora

C. Miguel Alonso Terrón Villicaña
Séptimo Regidor

C. Rosendo Galeana Soberanis
Octavo Regidor

C. María Elisa Quijada Badillo
Novena Regidora

C. Arturo Tonatiuh Romero Malagón
Décimo Regidor

C. Gildardo Quiroz Salcedo
Décimo Primer Regidor

C. Pablo Cajero Vázquez
Décimo Segundo Regidor

C. Rosario Gómez Colín
Décima Tercera Regidora

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL 21 DE ABRIL DE 2016.

0244

SÍNTESIS

SOLIDARIDAD
UNIDAD
PARTICIPACIÓN